



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 11 de agosto de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha once de agosto de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 543-2022-R.- CALLAO, 11 DE AGOSTO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 2849-2022-UNAC/OPP (Expediente N° 2015925) recibido el 11 de agosto de 2022, mediante el cual el Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, los Artículos 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, respectivamente; concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, conforme con el artículo 8, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que, “(...) *La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados (...)*”; y en su numeral 47.2, del artículo 47, establece que, “(...) *Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)*”.

Que, con Resolución Rectoral N° 734-2021-R del 24 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 97'461,779.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, informa que se requiere aprobar la modificación presupuestal para atender los gastos proyectados en la genérica 21 “Personal Obligaciones Sociales”, precisa que se está realizando la modificación presupuestal incorporación de nuevos ingresos provenientes del rubro de financiamiento Saldo de Balance fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a las específicas de gasto 21.11.2 99 y 21.15.2 99; asimismo, adjunta el Informe N° 038-2022-UPEP/OPP del 10 de agosto de 2022, por el cual la Área de Programación Presupuestal, emite opinión favorable y propone la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, las mismas que se han realizado en el





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

marco de lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.2, del artículo 6, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece expresamente que el acto administrativo, “(...) puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...);”

Estando a lo glosado, al Informe N° 038-2022-UEPE/OPP y Oficio N° 2849-2022-UNAC/OPP recibidos el 11 de agosto de 2022; a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que confieren el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

- APROBAR**, la incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2022, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/ 1,840,515.00, conforme el siguiente detalle:

			MONTO EN SOLES
INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: Recursos Directamente Recaudados	
	1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	1,840,515.00
GASTOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	390,800
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL	390,800
PLIEGO	529	: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	390,800
Unidad Ejecutora	107	: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	390,800
Programa	0066	: FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	390,800
Producto	3000784	: DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	390,800
Actividad	5005857	: EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	390,800
Función	22	: EDUCACIÓN	390,800
División Funcional	048	: EDUCACIÓN SUPERIOR	390,800
Grupo Funcional	0109	: EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	390,800
Finalidad de la Meta	0188104	: EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	390,800
Categoría del Gasto	5	: GASTO CORRIENTE	390,800
	2.1	: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	390,800

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	497,045
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL	497,045
PLIEGO	529	: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	497,045
Unidad Ejecutora	107	: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	497,045
Programa	9002	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	497,045
Producto	3999999	: SIN PRODUCTO	497,045
Actividad	5000670	: DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA DE POSTGRADO	497,045
Función	22	: EDUCACIÓN	497,045
División Funcional	048	: EDUCACIÓN SUPERIOR	497,045
Grupo Funcional	0110	: EDUCACIÓN DE POSTGRADO	497,045
Finalidad de la Meta	0000582	: DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS ESCUELA DE POSTGRADO	497,045
Categoría del Gasto	5	: GASTO CORRIENTE	497,045
	2.1	: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	497,045



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	398,830
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL	398,830
PLIEGO	529	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	398,830
Unidad Ejecutora	107	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	398,830
Programa	9002	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	398,830
Producto	3999999	:	SIN PRODUCTO	398,830
Actividad	5001276	:	UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION	398,830
Función	22	:	EDUCACIÓN	398,830
División Funcional	048	:	EDUCACIÓN SUPERIOR	398,830
Grupo Funcional	0109	:	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	398,830
Finalidad de la Meta	0000588	:	DESARROLLO DE CENTROS DE PRODUCCION	398,830
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE	398,830
	2.1	:	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	398,830

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	553,840
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL	553,840
PLIEGO	529	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	553,840
Unidad Ejecutora	107	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	553,840
Programa	9002	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	553,840
Producto	3999999	:	SIN PRODUCTO	553,840
Actividad	5003195	:	INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	553,840
Función	22	:	EDUCACIÓN	553,840
División Funcional	048	:	EDUCACIÓN SUPERIOR	553,840
Grupo Funcional	0109	:	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	553,840
Finalidad de la Meta	0077390	:	INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	553,840
Categoría del Gasto	5	:	Gasto Corriente	553,840
	2.1	:	Personal y Obligaciones sociales	553,840

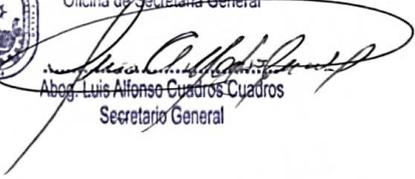
- DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, OCG, OPP, DIGA y archivo.